

INTERVENCIÓN FEMENINA EN EL PROCESO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN ‘CALILA E DIMNA’ Y ‘SENDEBAR’

FEMALE INTERVENTION IN THE PROCESS OF IMPARTING JUSTICE IN ‘CALILA E DIMNA’ AND ‘SENDEBAR’

FLORENCÍA LUCÍA MIRANDA  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - SECRIIT - IIBICRIT<sup>1</sup>

**Sumario:**

1. Introducción: las colecciones orientales de relatos ejemplares
2. Un proceso judicial en el marco del discurso ejemplar: el caso de *Sendebar*
3. El juicio en *Calila e Dimna*
4. Incidencia retórica femenina
5. A manera de conclusión

---

1 En su página web se lee: *El IIBICRIT (Instituto de Investigaciones Bibliográficas y Crítica Textual) es el resultado de la fusión del SECRIIT y el IBIZI (Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”). El SECRIIT, en sus inicios Seminario de Edición y Crítica Textual (SECRIIT), fue creado en 1978 por el Dr. Germán Orduna (1926-1999), y tiene su sede en el Centro Argentino de Estudios Históricos “Claudio Sánchez Albornoz” (Catálogo de la Biblioteca del CADEHISA), donde se conserva gran parte de la biblioteca privada de este ilustre historiador. A ella se le suma la biblioteca del SECRIIT, con lo cual se ha logrado constituir uno de los más importantes repositorios bibliográficos medievales actualizados no sólo de Argentina sino de Hispanoamérica. Tiene por objetivo estudiar los problemas y métodos de edición y crítica del texto de obras en español de la Península y de América desde la Edad Media hasta nuestros días, así como también investigaciones codicológicas y temas de lengua, estructura y estilo vinculados al texto o a la historia del texto mediante la aplicación de los medios electrónicos.* <http://www.iibicrit-conicet.gov.ar/>

**Resumen:** *Calila e Dimna* y *Sendebār* son dos colecciones de relatos ejemplares de origen oriental que fueron traducidas al castellano en la segunda mitad del siglo XIII. Por su vinculación con el género de los *specula principis*, libros cuyo objetivo era la educación de los monarcas, ambos textos tienen como temas centrales la adquisición de sabiduría y la necesidad de actuar con mesura para impartir justicia. En ambos textos asistimos a una serie de debates y consejos que son herramientas de las que el monarca se sirve para determinar la veracidad de una situación y actuar de manera justa y equilibrada.

En el presente trabajo se analizará la intervención femenina en esta serie de debates y el contexto de la representación literaria del juicio regio para comprender el peso de la voz de las mujeres en la decisión del rey.

**Palabras clave:** *Calila e Dimna*- *Sendebār*- Juicio regio- *Specula principis*- Voz femenina.

**Abstract:** *Calila e Dimna* and *Sendebār* are two collections of exemplary tales of Eastern origin that were translated into Castilian during the second half of XIII Century. Their entailment with the gender of *specula principis* explains why both texts have as central themes the acquisition of wisdom and the need to act with restraint in order to administrate justice. In both texts we can appreciate a series of discussions and advices that are useful tools for the monarch in his goal to determine the veracity of a situation and to act fairly and balanced.

In this work we will analyze the female intervention in this series of discussions and the context of the literary representation of the royal judgment in order to understand the importance of the female voice in the monarch's decisions.

**Key words:** *Calila e Dimna*- *Sendebār*- Royal judgement- *Specula principis*- Female voice.

## 1. INTRODUCCIÓN: LAS COLECCIONES ORIENTALES DE RELATOS EJEMPLARES

*Sendebār* y *Calila e Dimna* son dos colecciones de relatos

ejemplares traducidas del árabe al castellano en la segunda mitad del siglo XIII. Si bien no provienen de las mismas escuelas de traductores- la primera fue encargada por el infante don Fadrique, el hermano de Alfonso X, y la segunda fue impulsada por el mismo Rey Sabio cuando todavía era un infante- se trata de dos obras que suelen ser pensadas en paralelo, tanto por la posibilidad de un origen y recorrido similares, como por su coincidencia en temas y relatos.

*Calila e Dimna* es una suerte de hermano mayor: no solo ostenta una mejor calidad de traducción- probablemente los traductores a los que recurrió el entonces infante Alfonso derivarían luego en su prestigiosa escuela de traductores y no eran comparables a los que se pusieron al servicio de su hermano- sino que además aventaja numéricamente a su par en materia de manuscritos conservados. Dos manuscritos que datan del siglo XV y dos fragmentos de la misma época, a los que se suma un incunable de 1493 (Alvar 2010) constituyen una reserva material importante, frente al único manuscrito castellano conservado de *Sendebār*, que además carece de un texto original en árabe, lo que ha generado todo tipo de controversias sobre su origen: la existencia de una versión intermedia persa, el origen indio y la importancia de la rama hebrea son temas que aún están siendo discutidos. La procedencia india de *Calila e Dimna* es más clara: una gran parte deriva del *Panchatantra*, colección sánscrita de relatos ejemplares cuyo origen se sitúa ca. siglo III a.C., lo que no excluye la posterior inserción de narraciones de diverso origen.

Sin embargo, a pesar de la desigualdad material entre ambas colecciones, sus vínculos son innegables: ambos se estructuran en la forma de un relato marco con apólogos insertados y pueden inscribirse dentro del género de los *specula principis*, colecciones cuyo objetivo era el adoctrinamiento de los gobernantes. Ambos relatos marco ponen en escena una situación de oralidad: en *Calila e Dimna*, un rey y su consejero hablan,

y el segundo ilustra con apólogos aquellas situaciones que el primero le plantea, mientras que en *Sendebar* asistimos a una contienda verbal entre dos bandos que tienen objetivos contrapuestos; por un lado, la madrastra intenta lograr que el rey condene-injustamente- a muerte a su hijo, y para ello narra una serie de relatos que ponen en tela de juicio la fiabilidad de los consejeros; al mismo tiempo, los privados del rey intentan evitar la muerte del infante, valiéndose también de historias que cuestionan la fidelidad de la mujer y alertan contra la actuación precipitada. Esta puesta por escrito de debates orales es típica de los *exempla* medievales, que pueden ser concebidos como *una etapa intermedia en el desarrollo de la cultura occidental en que conviven oratura y escritura*. (Prat Ferrer 2007:167)

## **2. UN PROCESO JUDICIAL EN EL MARCO DEL DISCURSO EJEMPLAR: EL CASO DE *SENDEBAR***

En ambas colecciones asistimos al desarrollo de un proceso de carácter judicial (Vilchis 2004:46) en el que un rey debe decidir por la vida de un acusado. En el caso de *Sendebar*, se trata del hijo del rey, que ha sido falsamente calumniado por su madrastra, y que no puede defenderse debido a que se encuentra inmerso en un pacto de silencio exigido por su maestro. En el caso de *Calila e Dimna*, este proceso se da en el capítulo IV llamado “La pesquisa de Dimna”, en el que el rey, que es un león debe decidir por la suerte de su consejero Dimna, quien ha causado la muerte de Senceba, el buey y otro consejero, debido a la envidia que le generaba su cercanía con el monarca. Es de fundamental importancia destacar que, mientras que en *Sendebar*, el infante ha sido injustamente acusado, en el caso de Dimna las acusaciones son justas y verdaderas; el chacal Dimna efectivamente ha causado la muerte a Senceba mediante una estratagema y es culpable de todas las imputaciones que se le realizan.

En ambas situaciones sobresale una voz femenina destinada a aconsejar al soberano en su deliberación: en el caso de *Sendebbar*, hemos mencionado a la madrastra, que funciona como consejera real y además es parte interesada en el proceso. En *Calila e Dimna*, se trata de la madre del león, que es quien sabe la verdad sobre la muerte del buey e impulsa el juicio contra el consejero.

Es destacable que ambos procesos judiciales o de impartición de justicia tengan como partes interesadas y de peso e importancia a dos figuras femeninas. En el presente trabajo se analizará el rol que cumplen estas mujeres y su incidencia en el proceso decisorio real, comprendido en el marco del discurso ejemplar.

El primer punto a tener en cuenta en la configuración de estas partes interesadas femeninas es que se trata de mujeres pertenecientes a la realeza y con un vínculo directo con la figura real; en *Sendebbar*, se trata de la favorita de las mujeres del rey, mientras que en *Calila e Dimna* es la madre del monarca. Este detalle, sencillo pero concluyente, nos da la pauta de la singularidad de las figuras femeninas que pueden lograr relevancia en un proceso político de importancia.

Sin perder de vista que se trata de un proceso literario y no histórico, es útil recordar el rol mediador que ostentaron ciertas reinas en procesos judiciales auténticos: el *topos* bíblico de Esther funcionó como arquetipo para muchas reinas medievales que se legitimaron en su función mediadora. (Honeycutt 1995)

Sin embargo, es menester tener presente que se trata de personajes con motivaciones opuestas: ambas reinas conocen la verdad del asunto que está siendo juzgado; sin embargo, mientras que la madre del rey busca la justicia, el objetivo de la concubina del rey en *Sendebbar* es entorpecer el proceso judicial con calumnias. El distinto accionar de ambas mujeres también puede encontrar un correlato con su diferencia de lugar en la

Corte: en el caso de *Calila e Dimna*, se trata de la madre del monarca, lo que le genera un estatus único, en contraste con la madrastra de *Sendebbar*, que no solo no es la progenitora del heredero de la Corona, sino que debe compartir su lugar con otras concubinas del rey.

Esta incidencia femenina, ya sea con connotaciones positivas o negativas, es posible porque el personaje del rey no es concluyente en su proceder. Gaetano Lalomia (2006) y María Dolores Bollo Panadero (2010) han analizado las debilidades y matices en ambas figuras reales. El rey de *Sendebbar* se debate entre la palabra de su mujer y la de sus consejeros, dado que su hijo está imposibilitado de brindar opinión por siete días. Ambas partes, la mujer y los siete consejeros, tienen el mismo peso retórico; este detalle podría engrandecer la figura femenina, que necesita a siete privados para combatir su sola voz.

Respecto de la duda que experimenta el monarca, Bollo Panadero afirma:

Nos es informado de principio que la posición defendida por la madrastra se basa en un fraude. Es lo que permite que la duda de la veracidad de los hechos solo exista para un personaje de la historia, el Rey, quien no sabe si la justicia consiste en castigar al príncipe o a la mujer. El Rey es, pues, la gran representación del poder y de los peligros que sufrimos todos delante de la equivocada utilización de la palabra y de la corrupción de la verdad (2010:378).

El juicio regio será un proceso cargado de ambigüedades. Los privados aconsejarán valiéndose de dos relatos cada uno; uno estará orientado a desalentar la conducta precipitada, y el segundo a vilipendiar al género femenino, como forma de desacreditar a la madrastra. Esta, por su parte, solo necesita de un relato en cada aparición; su objetivo es infamar la figura de los consejeros, propósito que cumple con mayor o menor certeza dependiendo del apólogo escogido. En el séptimo día, cuando ocurre la confrontación con el último privado, la madrastra no

echa mano de ninguna historia, sino que se presenta ante el rey y lleva a cabo una performance dramática con tintes espectaculares:

E quando vino el seteno día, dixo: -Si este mançebo oy non es muerto, oy seré descubierta. E esto dixo la muger: -Non ay ál sinon la muerte. Todo quanto aver pudo diolo por Dios a los pobres, e mandó traer mucha leña e asentóse sobre ella. E mandó dar fuego enderredor, e dezir que se queria quemar ella (Lacarra 1989:128).

La representación dramática de la madrastra equivale a un apólogo aleccionador. Su discurso se vuelve dramático, espectacular, y, por sobre todas las cosas, ficticio. Esta representación de una acción que no piensa llevar a cabo- porque su accionar a lo largo del relato marco está destinado a evitar, precisamente, la muerte- la confirma como una narradora falaz y engañosa y deslegitima rotunda y completamente el valor de su palabra.

Esta ficcionalización del discurso de la madrastra contrasta con el silencio del infante, que es una prueba impuesta por Cendubete, su sabio instructor. El príncipe es el único en todo el proceso que sabe la verdad, además de la madrastra; sin embargo, está imposibilitado de decirla, lo que genera la aparición de los siete privados en su rol vicario. No nos consta que los consejeros reales sepan a ciencia cierta qué sucedió entre la madrastra y el príncipe (el intento de seducción y la propuesta de asesinar al rey, que es rechazada con horror por el infante). Sin embargo, estos hombres sabios intuyen que si el rey toma la decisión de matar a su hijo, tarde o temprano se arrepentirá y la ira regia caerá sobre ellos por no haberlo detenido. En este sentido, los privados aconsejan a ciegas, supliendo la voz de un infante que mantiene silencio por un plazo y una causa desconocidos para ellos. Distinto es el lugar de la madrastra, que no solo sabe la verdad de su fallida estratagema regicida, sino que es muy consciente del plazo de siete días del silencio del príncipe, y por eso agudiza sus estrategias a medida que este plazo va llegando

a su fin.

### 3. EL JUICIO EN *CALILA E DIMNA*

*Calila e Dimna* también narra el desarrollo de un juicio regio en el que retoma el tópico del silencio y la *poridat* de una forma diametralmente distinta en lo que respecta al vínculo con el accionar femenino. La traición de Dimna, confesada con lujo de detalles a su compañero Calila, es escuchada por un *león pardo*, quien le narra esta historia a la madre del rey, haciéndole prometer total reserva. A contrapelo de las creencias populares que muestran a la mujer como enemiga de la discreción, la leona respeta el anonimato de su informante, pero induce al rey a generar un juicio para buscar la verdad. A lo largo de este proceso judicial, el monarca inquirirá la identidad del informante de su madre en reiteradas ocasiones, y la mujer se mantendrá impertérrita en su silencio:

Dixo ella: -El que me lo dixo rogóme que fuese poridad, et yo así gelo prometí. Et el que es rogado por poridat deve ser fiel, et quien descubre la poridad falsa su fieldat. Et quien esto fiziere averá mal paso en el otro siglo, et ninguno non le querrá descubrir más poridat (Cacho Blecua y Lacarra 1984:181).

Esta imagen de la mujer noble que es buena consejera, juiciosa y discreta se replica en *Calila e Dimna* en al menos dos relatos más, en los capítulos XI y XIV, lo que la integra con el tópico del buen consejero, que constituye un tema fundamental de las colecciones ejemplares (Haro Cortés 1995).

Es relevante atender al hecho de que el Capítulo IV, “*La pesquisa de Dimna*”, en el que se narra la aprehensión del traidor, su juicio y su consecuente castigo, son un agregado de Ibn Al-Muqaffa, el traductor árabe del texto. En la fuente india original, la traición de Dimna no solo quedaba sin castigo sino

que el intrigante era recompensado con un mejor lugar en la corte. Esto puede haberle resultado intolerable al compilador árabe, que resolvió agregar este capítulo en el que se cuenta el castigo del culpable.

Este capítulo, compuesto durante el contexto del pasaje de la colección del persa al árabe, se nutre de una doble vertiente de fuentes. Por un lado, el ya mencionado vínculo con el capítulo XIV, del que, afirman Cacho Blecua y Lacarra en su edición, pudo haberse valido Ibn al-Muqaffa como inspiración para la redacción de “La pesquisa de Dimna” (1984:311) dado que en ambos relatos se asiste a la calumnia de un consejero fiel y se representa un proceso de carácter judicial en el que la madre del rey oficia como brazo auxiliar de la impartición de justicia, en el capítulo IV, castigando al culpable, y en el XIV evitando la caída en desgracia de un inocente. Por otro lado, la influencia del derecho penal tanto islámico como cristiano es tan fuerte que llevó a Michel García a afirmar que el capítulo es tan fiel a las etapas de un litigio procesal que se asemeja más a *una ilustración del ejercicio de la justicia* que a un apólogo. (García 1998:78)

El castigo de Dimna tiene un objetivo aleccionador: dado que resultaba imperioso explicitar las consecuencias negativas de la traición- probablemente para desalentar a los posibles conspiradores- el veredicto final parece fijado desde el inicio; a decir del citado García, esto sugiere *la voluntad [...] de proporcionar un mensaje moral, desprovisto de cualquier ambigüedad, sobre lo que le espera a todo imitador potencial de Dimna.* (1998:78)

La madre del rey cumple un rol fundamental en esta historia, dado que es la que pone en marcha el castigo del culpable; funciona como una fuerza catalizadora en la consecución de justicia. Este rol destacado de la mujer como iniciadora de un proceso central en la historia puede entroncarse con el relato marco de *Sendebâr*: hemos mencionado previamente a la ma-

drastra del príncipe, que pone en marcha la intriga en contra del monarca y el consecuente desarrollo de la contienda narrativa entre ella y los privados del rey. Sin embargo, es menester atender a la figura de la primera mujer del rey, la madre del infante, quien, en el inicio de la historia, aconseja al rey orar una plegaria para conseguir descendencia. A decir de Marta Haro Cortés:

El problema que plantea la acción es la ausencia de heredero; el consejo y la plegaria de la mujer propician la consecución del nacimiento del infante. Sin embargo, el nudo de la intriga será generado por el engaño de otra mujer, la cual presenta una falsa acusación de violación. Así la buena mujer pone en marcha la acción y la mala propiciará el desarrollo de la misma. Por lo tanto, los dos vértices que dan impulso a la intriga son femeninos. (1995:475)

Las dos mujeres del rey constituyen los dos arquetipos vigentes en las colecciones de literatura ejemplar: la buena y la mala mujer. A pesar de que la buena mujer aparece de forma más infrecuente en los apólogos, funciona como un contrapeso dialéctico; así como las malas mujeres pierden a los hombres, las buenas los aleccionan, aconsejan y ayudan a encontrar el buen camino y el buen obrar.

### **3. INCIDENCIA RETÓRICA FEMENINA**

Por último, atenderemos a la configuración discursiva de los procesos de juicio regio y a la incidencia femenina a nivel retórico. Hemos mencionado previamente que el juicio de Dimna constituye un proceso teleológicamente predeterminado. Dimna se defiende con argumentos válidos e inteligentes, (García 1998) que sin embargo no hacen mella en la opinión del rey; este intuye, desde el principio la verdad de la traición, gracias al firme consejo de su madre; sin embargo necesita un testimonio valedero para poder condenar a Dimna legítimamente.

En esta contienda discursiva que está configurada como un proceso judicial formal, Dimna y la madre del rey tienen un enfrentamiento con argumentos dignos de destacar:

Dixo la madre del león: -Catad este falso cuánta grant cosa ha fecho, et quiere çegar los omnes por desmentirlos et por se salvar dellos.

Dixo Digna: -Los omnes que son tales son cinco: - El uno es el que descubre a la mujer la poridat; et el otro es el que viste los paños de las mujeres; et el terçero es la mujer que viste los vestidos de los varones; et el quarto es el huésped que se enfiñó et cuida que es señor de la casa; et el quinto es el que denu[n]çia a los omnes lo que le non preguntan nin le demandan. (Cacho Blecua y Lacarra 1984:186)

La madre del león confronta al traidor y explicita sus malas acciones; Dimna le responde con una enumeración de actos reprochables, el primero de los cuales es descubrirle un secreto a una mujer. Esto constituye un ataque tanto a la figura y al accionar de la mujer, como al león pardo que, con su testimonio, genera la intervención de la madre del rey y el juicio contra el acusado.

Los otros ejemplos que da son al mismo tiempo risibles y reveladores: los hombres y las mujeres que visten ropas pertenecientes al otro sexo, el huésped que se apodera de una casa ajena, y el hombre que confiesa algo que no le ha sido demandado. Todas estas imágenes constituyen muestras de sujetos que no se adaptan al rol específico que les otorga su lugar en la sociedad; tanto aquellos que se visten con ropas de otros, como el que ocupa un lugar que no le pertenece, como aquel que decide hablar de forma inmotivada, son claros prototipos de individuos que subvierten sus roles, lo que genera la crítica de Dimna.

Aquel que decide revelar su secreto a la mujer también, y podemos pensarlo en dos niveles; a nivel general, por la consabida relación entre las mujeres y la falta de discreción; a nivel particular, porque al revelar su secreto precisamente a la madre

del rey, el león pardo está causando la ruina del traidor Dimna.

La madre del león no revela, a lo largo de todo el proceso, la identidad de su informante, sino que lo convence para que sea él quien brinde el testimonio que termine con el juicio y le otorgue al traidor su merecido castigo. Nuevamente la mujer hace gala de discreción y buen tino; logra evitar la traición a su informante y, al mismo tiempo, hace que el juicio vaya por caminos estrictamente legales, al ceñirse al testimonio de un testigo directo de la confesión del crimen.

En el caso de *Sendebbar*, los argumentos de la reina en contra de los consejeros, y de los privados en contra de la mala mujer tienen el mismo peso argumental, y de no ser por la aparición del príncipe, luego del plazo de los siete días de silencio, podemos teorizar que el juicio podría haber continuado indefinidamente. Al respecto de la configuración del espacio judicial, citamos las palabras de Amaia Arizaleta:

Estamos ya en el espacio cultural alfonsí, incluso si *Sendebbar*, mandado a traducir por Fadrique, hermano del rey, puede situarse en los márgenes de tal territorio político-textual. [...] La obra muestra una representación solemne y performativa del espacio judicial, y construye una verdad a partir de la acumulación de enunciados; sus mecanismos de construcción conceden a la palabra escrita [...] el poder de representar el modelo procesal. (2010:65)

La autora afirma que el proceso de impartición de justicia llega a la verdad mediante un ejercicio de concatenación y sumatoria de enunciados. (2010:64) Si bien el rey de *Sendebbar* experimenta más momentos de duda que el rey de *Calila e Dimna* dado que va cambiando su veredicto cada día, dependiendo de aquello que escucha- la aparición del infante genera un quiebre en la historia e inclina la balanza definitivamente en contra de la mala mujer. La eficacia del despliegue retórico de la madrastra solo se ve opacada con el discurso del infante, discurso, eso sí, que tuvo que nutrirse de un pacto de silencio durante siete días

para consolidarse como el alegato definitivo y definitorio.

#### 4. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Finalmente, hemos de recapitular algunas ideas y conceptos clave que se han desplegado a lo largo de este trabajo con el objetivo de redondear los conceptos expresados y echar luz sobre el tema de la intervención femenina en los procesos judiciales de ambas obras. Por un lado, estamos frente a dos colecciones que han sufrido incontables modificaciones a lo largo de su pasaje intercultural desde Oriente a Occidente. Esto genera innumerables alteraciones en los textos y sus distintas versiones que enriquecen y complejizan todos los elementos que los constituyen, entre los que se cuenta la figura de la mujer, y específicamente el rol de la mujer mediadora. Es así que la figura de la madre del león de *Calila e Dimna* es un agregado del traductor árabe, probablemente basada en otro relato de la colección, de origen indio, que tiene la finalidad específica de ayudar al rey a impartir justicia para corregir un hecho injusto anterior. En el caso de la madrastra de *Sendebbar*, se trata de una figura que constituye un claro anti-modelo y se opone a las pocas pero valiosas mujeres buenas que aparecen en el relato marco y los apólogos. Sin embargo, en su función de anti-modelo cumple un rol fundamental en la historia porque da comienzo a la intriga y prolonga el relato, tanto con la narración de apólogos como brindando su propio cuerpo a manera de *exemplum*.

En segundo lugar, es menester recordar que estas voces femeninas que intervienen en el proceso de justicia regia se corresponden con el *topos* de Esther, una figura bíblica utilizada popularmente con el objetivo de lograr la legitimación de la figura de la reina como mediadora en procesos judiciales históricos. No se presupone con esto una correlación unívoca entre los procesos de mediación histórica y estos juicios que son meramente literarios; sin embargo, constituye un elemento a tener

en cuenta a la hora de pensar una configuración de la imagen de la reina en las colecciones ejemplares.

Por último, es destacable recordar que, en tanto colecciones ejemplares cuyo objetivo era adoctrinar a los príncipes- además de generar un grato momento de lectura-, estos relatos pueden brindarnos información valiosa a la hora de pensar el rol de la mujer medieval dentro de la corte; rol que no es central, pero que orbita con un indudable peso propio.

---

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVAR, CARLOS (2010), *Traducciones y traductores. Materiales para una historia de la traducción en Castilla en la Edad Media*, Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.
- ARIZALETA, AMALIA (2010), “Ejercicios de estilo en la corte castellana: pruebas del crimen y palabras de castigo (tres ejemplos del siglo XIII)”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 7, 54-85.
- BOLLO PANADERO, MARÍA DOLORES (2010), “Poder, palabra y realidad en la historia del «Sendeban»”, *INTI*, 71-72, 375-382.
- CÁNDANO FIERRO, GRACIELA (2006), *Sendeban para estudiantes. Un modelo de las colecciones de exempla del siglo XIII*, México, Universidad Autónoma de México.
- CACHO BLECUA, JUAN MANUEL Y LACARRA, MARÍA JESÚS, eds. (1984), *Calila e Dimna*, Madrid, Castalia.
- DE BLOIS, FRANCOIS (1990), *Burzoy's Voyage to India and the Origin of the Book of Kalilah Wa Dimnah*, Londres, Royal Asiatic Society.
- GARCÍA, MICHEL (1998), “Acercamiento filológico del «Calila e Dimna»”, CHAS AGUIÓN, ANTONIO; PAMPÍN BARRAL, Mercedes; PENA SUEIRO, NIEVES; CAMPOS, BEGOÑA; PARILLA GARCÍA, CARMEN y CAMPOS, MAR, eds., *Edición y anotación de textos: Actas del I Congreso de Jóvenes Filólogos* (A Coruña, 25-28 de septiembre de 1996), vol. 1, 71-84.
- HARO CORTÉS, MARTA (1995), “De las buenas mujeres: su imagen y caracterización en la literatura ejemplar de la Edad Media”, PAREDES

- NUÑEZ, JUAN, (ed.), *Medioevo y literatura: actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, vol. 2, 457-476.
- \_\_\_\_\_. (2017), “De diablos, diablesas y seres extraordinarios en el Sendeban: los cuentos Striges, Fontes, Simia y Nomina”, GONZÁLEZ, Aurelio y VON DER WALDE MOHENO, Lilian eds., *Perspectivas y proyecciones de la Literatura Medieval*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 141-172.
- HONEYCUTT, LOIS (1995), “Intercession and the High-Medieval Queen: The Esther Topos”, CARPENTER, Jennifer, ed., *Power of the Weak. Studies on Medieval Women*, Illinois, University of Illinois Press, 126-146.
- JUARBE, ROSA MARÍA (2017), “‘El mayor saber que en el mundo ay es dezir’: la oralidad en el discurso del Sendeban”, HARO CORTÉS, Marta; GONZÁLEZ, Aurelio y VON DER WALDE MOHENO, Lilian, eds., *Perspectivas y proyecciones de la Literatura Medieval*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 173-182.
- LACARRA, MARÍA JESÚS (1979), “Algunos errores en la transmisión del «Calila» y el «Sendeban»”, *Cuadernos de investigación filológica*, 5, 43-58.
- \_\_\_\_\_. (1980), “Algunos datos para la historia de la misoginia en la Edad Media”, *Studia in honorem Profesor Martí de Riquer*, Vol. I, Barcelona, Quaderns Crema, 339-361.
- \_\_\_\_\_. ed., (1989), *Sendeban*, Madrid, Cátedra.
- LACARRA LANZ, EUKENE (1993), “Representaciones de mujeres en la literatura española de la Edad Media (escrita en castellano)”, *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, vol. 2 (La mujer en la literatura española), Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, 21-68.
- LALOMIA, GAETANO (2006), “La rappresentazione del conflitto nel «Calila e Dimna»”, *Scrittura e conflitto: Actas del XXI Congreso Aispi (Associazione Ispanisti Italiani)*, Catania, Ragusa, 16-18 mayo; coord. CANCELLIER, Antonella, RUTA, Maria Caterina y SILVESTRI, Laura, vol. 1, 239-266.
- LÓPEZ IZQUIERDO, MARTA (2004), “Palabras de reinas, santas y alcahuetas. Modalización y representación del discurso femenino en la literatura medieval”, *Cahiers de linguistique et de civilisation*

*hispaniques médiévales*, 27, 83-94.

- MOUCANNAS MAZEN, RITA (2002), “Kalila et Dimna arabe”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 25 (1), 267-281.
- PRAT FERRER, JUAN JOSÉ (2007), “Los *exempla* medievales: Una etapa escrita entre dos oralidades”, *Oppidum*, 3, 165-188.
- RAMADORI, ALICIA (2013), “Una tipología de las mujeres sabias en la literatura española medieval”, *Graphos*, 15.1, 1-14.
- SHAMMA, TAREK (2009), “Translating into the Empire. The Arabic Version of Kalila wa Dimna”, *The Translator*, 15.1, 65-86.
- VILA DIOS, MIGUEL (2015), “Fiqh al-Inayat: Introducción al Derecho Penal Islámico”, *Revista General de Derecho Penal*, 24.
- VILCHIS, JOSÉ CARLOS (2004), “Mujeres ‘comunes’ y ‘extraordinarias’ en *Sendebār*”, *Medievalia*, 36, 43-49.
- WEISL-SHAW ANDREA (2014), “The power of woman’s words, the power of woman’s silence: how the madrastra speaks in the thirteenth-century Castilian *Sendebār*”, *The Modern Language Review*, 109.1, 110-120.